

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “HONORARIOS TÉCNICOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS: “ADECUACIÓN DE CENTRO SOCIAL POLIVALENTE EN PLAZA SANT RAFAEL” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOTENIBLE (POCS) 2014-2020.**

## **1.- ANTECEDENTES**

Atendiendo a las indicaciones de la Corporación, se redacta el presente pliego de condiciones técnicas para la contratación de los honorarios técnicos para la “Redacción del Proyecto y Estudio de seguridad y salud, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud” de “ADECUACIÓN DE CENTRO SOCIAL POLIVALENTE EN PLAZA SANT RAFAEL EN QUART DE POBLET”.

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible (POCS) 2014-2020 para las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

La Estrategia DUSI presentada por el Ayuntamiento de Quart de Poblet fue seleccionada y le fue concedida una ayuda para su ejecución, por Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

La contratación y la ejecución deberá ser coherente con actividades, políticas y prioridades comunitarias de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y con el Reglamento (UE) nº 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y sobre disposiciones específicas.

Dado el origen comunitario de los fondos con los que se cofinanciará el servicio de referencia, se valorará la inclusión de aspectos sociales, laborales, y medioambientales para garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables establecidas en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

Se respetarán los principios de igualdad de trato, transparencia, no discriminación así como la igualdad de género y el desarrollo sostenible definidos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

## **2.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD FONDOS EUROPEOS**

La empresa adjudicataria, estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y

destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

### **3.- LUGAR Y MEDIOS DE EJECUCIÓN**

La empresa contratista deberá disponer de medios humanos para la realización de este trabajo, formado por técnicos competentes para la realización del mismo. La dedicación del equipo será la necesaria para la ejecución de los trabajos, garantizándose plena disponibilidad de la totalidad de sus componentes en cualquier momento que el director del contrato lo solicite.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior los trabajos objeto del contrato se realizarán por la empresa contratista en el domicilio o lugar que este decida, ajeno a las dependencias de esta administración y para ello deberá utilizar medios materiales y personales propios, sin perjuicio de los materiales accesorios que para la toma de datos pueda facilitarle la administración.

Correrán a cargo de la empresa contratista los gastos necesarios para la toma de datos, tales como levantamiento estado actual, accesibilidad u otros que sean requeridos para la ejecución del contrato.

La oficina de la empresa contratista dispondrá de medios materiales e informáticos suficientes para la ejecución del contrato.

El Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Quart de Poblet no dispone de los recursos materiales y humanos suficientes necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas, resultando por tanto precisa la contratación de un equipo externo, previa la licitación del contrato de consultoría y asistencia, correspondiente.

### **4.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

El responsable del contrato por parte de la administración será el o la funcionaria que resulte nombrada al efecto.

El responsable del contrato coordinará y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación de la empresa adjudicataria, quien realizará los trabajos. En consecuencia, no será responsable directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseña, proyecte, calcule o mida el contratista. Son funciones del responsable del contrato, entre otras interpretar el presente pliego y demás condiciones establecidas en el contrato, y establecer y concretar los criterios de proyecto e inspeccionar de una manera continuada y directa la correcta realización de los trabajos.

### **5.- RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y EMPRESAS**

Durante la ejecución del contrato se establecerán contactos con todas aquellas administraciones, organismos, entidades y empresas de servicios, bien sea por resultar directamente afectados por

la ejecución del proyecto, o bien por disponer de información de utilidad relativa al ámbito del trabajo. A tal efecto la administración facilitará al contratista las credenciales precisas para contactar y obtener la información necesaria, en particular de los siguientes organismos.

- Aguas de Valencia
- Iberdrola, S.A.U.
- Alumbrado público

No obstante, y sin perjuicio de la información anterior, la empresa consultora tendrá la obligación de contrastar toda la información, realizar las gestiones necesarias con los organismos afectados, concretar las soluciones técnicas necesarias y documentar todo ello convenientemente.

## 6.- COMPOSICIÓN Y PROGRAMA DE NECESIDADES

Se trata de un bajo local, comercial en un edificio de viviendas ubicado en la Calle María Zambrano 1, con una superficie construida privativa de 518,87 m<sup>2</sup>, y en la actualidad presenta un estado de local diáfano

La actuación se engloba dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) de Quart de Poblet, la cual ha sido cofinanciada con fondos Europeos FEDER. Ésta se encuentra enmarcada en el programa operativo de ciudades sostenibles, concretamente en el objetivo temático:

OT9: Inclusión social	Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
PI.9.2	Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
OE.9.8.2	Regeneración física, económica y social del entorno urbano en Áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.
Línea de actuación 9.1	Equipamientos para la inclusión social y laboral

En dicho local diáfano se albergará el siguiente programa de necesidades:

Habilitación total de local para destinarlo a multiusos, con posible compartimentación, en salas de tamaño medio (25-30-40 m<sup>2</sup>) y una zona habilitada y compartimentada de unos 180-200 m<sup>2</sup> destinada centro personas mayores.

Zona 1 – Centro de Personas Mayores.

Con acceso independiente, para poder funcionar autónomamente. Deberá contener zona bar y juegos salón, zonas de talleres, sala reuniones-despacho y posibilidad de aseos compartidos con resto local.

Zona 2 – Zona Multiusos. Diáfano.

Acceso independiente, para poder funcionar autónomamente.

En principio se plantea como un local para oficinas o aulas diáfanas, totalmente habilitadas con los núcleos de aseos y cuartos de almacén, instalaciones y mantenimiento, para poder

compartimentarse según necesidades. Posibilidad de aseos compartidos con Centro de personas mayores.

## **7.- TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO:**

El contrato se formalizará con los o las técnicas seleccionadas, y si se trata de una empresa, ésta deberá nombrar a una o un técnico responsable para la ejecución íntegra del objeto del contrato. De precisarse de otros profesionales, éste deberá subcontratarlos a su cargo, y con arreglo a las prescripciones y responsabilidades descritas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

### **7.1.- TRABAJOS PREVIOS A LA REDACCIÓN-ANTEPROYECTO**

La empresa adjudicataria deberá de realizar una serie de trabajos previos a la redacción del proyecto, con el fin de garantizar la calidad posterior y el consenso técnico del documento definitivo.

En este sentido, se trata de elaborar un documento llamado 'Informe Previo o Ante-proyecto' en el que se refleje un análisis del estado actual, condicionantes ambientales, servidumbres, servicios afectados, y aportando una o varias propuestas de soluciones etc. Este documento analizará las condiciones del ámbito y tendrá en cuenta, como mínimo:

- Estudio de afecciones que repercutan en la actuación.
- Consulta con los organismos afectados, y autorizaciones de actuación si procede.
- Reuniones con las o los responsables municipales de cada área para diseñar criterios de proyecto.
- Estudio de soluciones valorado.

Se mantendrán reuniones con cada uno de los responsables municipales que tengan incidencia en las obras:

- Obras
- Residuos
- Ingeniería
- Arquitectura

La empresa adjudicataria levantará acta de cada reunión informando al Técnico responsable municipal de las obras.

### **7.2.- REDACCIÓN DE PROYECTO:**

El Proyecto incluirá la documentación que define lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011 TRLCSP en los aspectos que le sean de aplicación, y toda aquella normativa vigente y disposiciones establecidas por el Colegio Profesional para su correspondiente visado.

Como mínimo el proyecto contendrá la siguiente documentación:

- Documento 1. Memoria
- Documento 2. Anejos a la Memoria
- Documento 3. Planos de conjunto y de detalle.

Plano de situación, emplazamiento, plantas, alzados, secciones, perfiles, detalles, instalaciones, desvíos de tráfico si procede durante las obras con detección de vados, levantamiento, cotas, y otros que sean procedentes.

Documento 4. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Documento 5. Mediciones – Presupuesto- Cuadro de Precios Mo, Mat, Maqui, Auxiliares y Descompuestos y unitarios.

Documento 6. Programa de desarrollo de los trabajos

Documento 7. Referencias para el Replanteo.

Documento 8. Estudio de Seguridad y Salud.

Documento 9. Otros documentos exigibles por la legislación.

Documento 10. Estudio geotécnico, en su caso.

Documento 11. Estudio gestión de residuos.

Documento 12. Proyecto Eléctrico.

Documento 13. Proyecto Climatización o Memoria Técnica de Diseño, exigido por RITE.

Las obras consisten en la adecuación de un local sito en los bajos de un edificio para adaptarlo a las necesidades del ayuntamiento en relación a las personas mayores y zona con posibilidades de multiusos. Reuniones, conferencias, talleres, cursillos, exposiciones etc.

En lo referente a instalaciones se deberán coordinar los trabajos con representantes de las compañías suministradoras, y contar con las autorizaciones pertinentes.

- Se mantendrán reuniones periódicas con el Servicio de Prensa Municipal para informar convenientemente de las fases de obras, desvíos provisionales o aclaraciones a la ciudadanía.
- Se incluirá Proyecto Eléctrico que incluya cálculo y descripción de la instalación eléctrica y estudio lumínico. El estudio deberá contar con el visto bueno del Responsable de Ingeniería Municipal y las gestiones necesarias para la obtención del visto bueno de la empresa suministradora.
- Con carácter previo a la redacción final del proyecto, se aportará al Servicio técnico municipal varias propuestas del diseño, las cuales serán modificadas hasta que obtengan el visto bueno de la Corporación.
- Se podrá solicitar varias vistas en 3D para su revisión y aprobación.

Gestionará las solicitudes de autorización a los órganos que puedan verse afectados, con carácter previo a las obras, y durante las mismas por las instalaciones que puedan aparecer, entre otras; Aguas de Valencia, Iberdrola, Cegas, Ono, Comunidad de Propietarios y propietarias etc

Se entregará al Ayuntamiento debidamente encuadrados 3 ejemplares del Proyecto y 2 CD o DVD, que contengan todos los documentos en formato "pdf" editable, incluyendo textos en "Word", las mediciones y presupuesto en BC3, y los planos en DWG, así como imágenes virtuales y planos en A-O para informar a la ciudadanía.

Gestionará el importe de las posibles mejoras económicas del contrato para la ejecución de las obras, incluyendo un anexo al Proyecto por un importe de un 30% sobre el PEM, y redactando documento final justificativo de las mismas.

Redactará documento final requerido en el artículo 5.3 del RD 105/2008 que incluya memoria y planos que se ajusten a lo realmente ejecutado, presentando toda la documentación que determina el art. 7 de la LOE en formato papel y CD.

Los trabajos se certificarán proporcionalmente a los trabajos entregados e informados favorablemente.

Se levantará acta de cada reunión informando al Técnico responsable municipal de las obras.

### 7.3.- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS:

La ejecución de los trabajos se ajustará a las determinaciones de los arts. 229 a 239 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011 TRLCSP, y realizará las visitas a la obra que sean necesarias y estime oportuno el técnico municipal responsable.

Dada la particularidad de las obras, y para un control exhaustivo de la misma, se requiere de la dirección un mínimo de dos visitas semanales durante el periodo de ejecución de las obras, que serán propuestas por el Ayuntamiento según necesidades de la propia obra.

Se aportarán informes semanales en los que conste:

- Plan de obra actualizado con justificación de cumplimiento de plazos.
- Fotografías
- Descripción del estado de las obras
- Acta de Seguridad y Salud
- Propuestas de cambios en obra

En el presente contrato, en la fase de dirección de las obras, quedan incluidos además de los trabajos mencionados anteriormente, los documentos que se genera de la propia ejecución de las obras. Estos incluyen los proyectos modificados, proyectos complementarios y de liquidación que sean necesarios redactar, y que están incluidos en el presente contrato. Los excesos de obra, gestión de las mejoras de la empresa contratista, u otros trabajos relacionados con la ejecución también quedarán incluidos en las funciones de la dirección de obra y, por tanto, son objeto del presente contrato y será obligación del adjudicatario.

### 7.4.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:

La o el coordinador en materia de seguridad y salud, ajustará su actuación profesional a lo previsto en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; y disposiciones concordantes.

Además de las tareas obligatorias será necesario lo siguiente:

- Coordinación de la empresa adjudicataria con las o los técnicos municipales
- Coordinación con plataformas ciudadanas o asociaciones de vecinos y vecinas.
- Se realizarán las visitas a obra necesarias que requiera las obras, además de aquella de coordinación o información que determine el responsable técnico del contrato.

## 8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

€/m2	430,00
Superficie (m2)	518,87
PEM TOTAL ACTUACIÓN (€.)	223.114,10
GG+BI (19%)	42.391,68
PRESUPUESTO LICITACIÓN	265.505,78
IVA (21%)	55.756,21
LICITACIÓN CON IVA	321.261,99

El presupuesto de licitación para la realización de las obras se ha estimado en 321.261,99 €, y el presupuesto de ejecución material de 223.114,10 €.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 10 de noviembre de 2015, en el que se propone la aplicación de la tabla de honorarios de la Diputación de Valencia, en las contrataciones que celebre el Ayuntamiento de Quart de Poblet, con el carácter de máximos, se estima se realizará de acuerdo a los coeficientes de la Instrucción Técnica para la redacción de proyectos de la Diputación aprobada por pleno de 19 de noviembre de 2013.

Cálculo teórico de los honorarios:

- Proyecto + ESS	223.114,10 x 4,235 /100 =	9.448,88 Euros
- Dirección Facultativa (t.s.)	223.114,10 x 1,65/100 =	3.681,38 Euros
- Dirección Facultativa (t.m.)	223.114,10 x 1,65/100 =	3.681,38 Euros
- Coord. Seg.:	223.114,10 x 0,495/100 =	1.104,42 Euros

**Total:** 223.114,10 x 8,03 /100 = **17.916,06 Euros**

IVA 21% 3.762,37 Euros

Total con IVA 21.678,43 Euros

El presupuesto base de licitación de los Honorarios sin IVA asciende a **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS** euros con **SEIS** céntimos (**17.916,06 €**), y con IVA al 21 %, a **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO** euros con **CUARENTA Y TRES** céntimos.

## 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo previsto para presentar el Anteproyecto será de un mes a partir de la formalización del contrato, y el proyecto definitivo en el Ayuntamiento será de dos meses, a partir de la aprobación del Anteproyecto con sus alternativas, por los servicios técnicos.

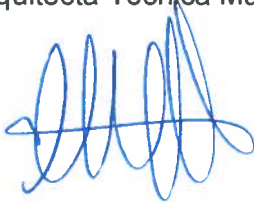
El plazo para la Dirección Facultativa de las obras y para la Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas se adaptará a la ejecución de las obras y será el fijado en el proyecto que se redacte al efecto. Los honorarios se certificarán de manera porcentual a la ejecución de los trabajos según las fases establecidas para el cálculo de honorarios, entendidas como indivisibles.

## 10.- PROPUESTA

Se propone que se inicien los trámites para solicitar las ofertas de honorarios Técnicos y proceder a la contratación para la redacción de "Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud", para la "ADECUACIÓN DE CENTRO SOCIAL POLIVALENTE EN PLAZA SANT RAFAEL EN QUART DE POBLET".teniendo en cuenta las especificaciones técnicas expuestas en el apartado informe y la comprobación de existencia de crédito presupuestario.

Quart de Poblet a 10 de abril de 2017

María Sala García  
Arquitecta Técnica Municipal



M. Rosario Caro Juarez  
Ingeniera Técnica Municipal



Vicent J. Lerma Rodrigo  
Arquitecte Municipal

